



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 226/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 450/2015. (2017061273)

Ha recaído sentencia n.º 226 de 25 de mayo de 2017 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 450 de 2015 promovido por el procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de White Mountains Inmuebles, SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por la Abogacía del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra resolución del TEAREX de fecha 22 de junio de 2015 y recaída en expediente 06/181/2013. Dicha resolución se dicta en materia de liquidación por ITP y AJD. Cuantía 7.918,36 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 226 de 25 de mayo de 2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 450/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Jesús Fernández de las Heras en nombre y representación de White Mountains Inmuebles, SL, contra la resolución del Tearex de fecha 22 de junio de 2015 y recaída en expediente 06/181/2013 que desestima la reclamación presentada contra la Liquidación Provisional por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos dicha resolución por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Declaramos caducado el procedimiento de comprobación de valores seguido.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, 5 de junio de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ